



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 88/2024 de fecha 23 de febrero de 2024 se aprobó la convocatoria y las bases para la cobertura por el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de Agente de Igualdad del Punto de Igualdad Municipal (PIM) del Ayuntamiento de El Ronquillo, en Régimen Laboral a tiempo completo, perteneciente a la oferta pública de empleo ordinaria de 2024.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE AGENTE DE IGUALDAD EN EL PUNTO DE IGUALDAD MUNICIPAL, EN RÉGIMEN LABORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN , DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO (SEVILLA).

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de las presentes bases reguladoras es la selección, mediante sistema de concurso oposición, a efectos de su contratación laboral temporal y a tiempo completo de un puesto de Agente de Igualdad del Punto de Igualdad Municipal (en adelante PIM), y la constitución de una Bolsa de Empleo para el puesto mencionado, cuyas características son:

a) Régimen Jurídico: Laboral, Grupo Profesional 2, con aplicación del Artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

b) Denominación del puesto: Agente de igualdad del P.I.M.

c) Titulación mínima exigida : Titulación mínima de grado universitario o la extinta diplomatura universitaria, preferentemente del área de ciencias jurídicas o sociales o del área de ciencias de la salud, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha de publicación de la convocatoria. Deberá acreditar igualmente formación complementaria en Igualdad de Oportunidades y Perspectiva de Género, de al menos, 20 horas en una misma titulación, certificada por un Organismo Público o centro colaborador de Organismo Público debidamente

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

acreditado.

d) Sistema selectivo : Concurso Oposición.

e) Funciones y tareas: El Agente de Igualdad analizará y realizará diagnósticos de la realidad en relación a la igualdad de género, y diseña, dirige, coordina, implementa, gestiona y evalúa acciones, planes, programas, proyectos y estrategias para promover la igualdad de oportunidades.

Respecto a la principales tareas y cometidos a llevar a cabo, serán las determinadas en el Decreto 99/2022, de 7 de Junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

f) Naturaleza del Contrato: Indefinido, a tiempo completo. La contratación queda supeditada, en todo caso, a la concesión de la subvención correspondiente por parte de la Diputación de Sevilla.

g) Incompatibilidades: La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES .

Los interesado/as en formar parte de esta convocatoria deberán reunir, a fecha del último día de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma, los siguientes requisitos :

1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros Estados.

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

2.- Tener la edad legal para trabajar, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social.

3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Personas con discapacidad. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, los/las aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

6.- Estar en posesión del certificado negativo de delito de naturaleza sexual para trabajar con menores.

7.- Estar en posesión de las siguientes titulaciones :

- Titulación mínima de grado universitario o la extinta diplomatura universitaria, preferentemente del área de ciencias jurídicas o sociales o del área de ciencias de la salud, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha de publicación de la convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

- Titulación y /o Formación complementaria en Igualdad de Oportunidades y Perspectiva de Género, de al menos, 20 horas en una misma titulación, certificada por un Organismo Público o centro colaborador de Organismo Público debidamente acreditado.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

TERCERA.- SOLICITUDES .

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo, presentándose modelo de solicitud oficial (Anexo I), en el que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante acceso a la Sede electrónica del Ayuntamiento disponible en la dirección <https://www.elronquillo.es>, todo ello a tenor de lo previsto en los Artículos 14 e) y 16. 4 a) de la ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Cómún de las Administraciones Públicas, así como en lo concerniente a la Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho modelo de solicitud Anexo I podrá ser descargado de la siguiente dirección electrónica: <https://www.elronquillo.es>.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días , contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/las aspirantes adjuntarán a dicha Solicitud, la siguiente documentación :

a) Autorización de consulta de datos al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo, según Anexo II, que podrá ser descargado de la propia página web en la dirección <https://www.elronquillo.es>.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==		





c) Curriculum Vitae, donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar.

d) Justificante del abono de los derechos de examen correspondiente, por importe de 35,00 €, a tenor de la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen del Ayuntamiento de El Ronquillo, publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de 28 de Enero de 2023.

Dicho ingreso se realizará en la Cuenta de titularidad del Ayuntamiento de El Ronquillo disponible en la Entidad Caja Rural del Sur, con numeración IBAN ES92 3187 0713 9210 9445 3725, indicando el concepto " Acceso Concurso Oposición Agente de Igualdad XXXXX (DNI del solicitante)", no admitiéndose justificaciones que contengan fechas de abono posteriores a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los tres meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de El Ronquillo en las que soliciten su participación. Tener la tarjeta de demanda de mejora de empleo no supondrá tener derecho a esta exención.

Para hacer efectivas estas exenciones, los aspirantes deberán justificar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, que reúnen los requisitos contemplados en los apartados 1 y/o 2.

e) Fotocopia de la titulación exigida en la Base segunda, apartado requisitos específicos (o documento que acredite estar en posesión de la misma: certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.)

f) Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==		





concurso y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el caso de acreditación de la experiencia profesional será necesario aportar contratos de trabajo, acompañado de vida laboral del aspirante y Certificado de empresa.

g) Programación correspondiente a un Proyecto de intervención en materia de Igualdad en la localidad, por un periodo de un año (Extensión del proyecto : máximo 5 folios A4 a dos caras, tamaño letra Times New Roman 10). La no presentación del proyecto supondrá la no admisión del aspirante y su exclusión del proceso de selección.

No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados y/o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando en su caso, la causa de exclusión , si fuera susceptible de ello. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ubicado en la Sede Electrónica, señalará un plazo de diez días para reclamaciones.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. En la misma publicación, se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse los ejercicios de la fase de oposición y se hará constar la designación de la Comisión de Valoración y seguimiento.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones presentadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en la lista provisional y su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ubicado en la Sede Electrónica del mismo, servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobada la lista definitiva de personas admitidas y

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o de interponer directamente recurso contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En la misma resolución, se hará constar el día, hora y lugar de las pruebas selectivas.

QUINTA. – PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento de Selección constará de dos fases : Fase de Concurso (Baremación de méritos presentados) y Fase de Oposición (Prueba teórica y Presentación del proyecto).

1º.- FASE DE CONCURSO (10 puntos máximos).

En esta fase de Baremación se tendrán en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación, valorándose conforme se especifica a continuación y teniendo como referencia para el cumplimiento de requisitos y cómputos la fecha de inicio del plazo de solicitudes :

A.– Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría convocada (máximo 3 puntos): Se valorará conforme a la siguiente puntuación:

- Por curso de 10 a 30 horas : 0,15 puntos.
- Por curso de 31 a 49 horas : 0,20 puntos.
- Por curso de 50 a 79 horas : 0,30 puntos.
- Por curso de 80 a 100 horas : 0,40 puntos.
- Por curso de más de 100 horas : 0,50 puntos.

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificado, original o copias debidamente compulsadas, debiendo constar expresamente la duración y el contenido de los mismos, y siempre que se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, Universidad, Colegios Profesionales, Institutos, Escuelas Oficiales, instituciones sindicales o privadas, siempre que cuenten con la colaboración u homologación (las acciones formativas) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

En los cursos que no se acredite el número de horas o inferior a 10 horas se asignará la puntuación mínima.

B.- Títulos Académicos (máximo 2 puntos)

Por cada título de Licenciatura o Grado Universitario en Pedagogía, Sociología, Psicología: 1 punto

Por cada Grado Superior de Formación Profesional en Integración Social: 0,5 punto.

No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otros de rango superior o para la presentación de esta convocatoria.

C.- Experiencia Profesional (máximo 5 puntos)

a) Por haber desempeñado puestos de trabajo de agente de Agente de Igualdad, Dinamizadora de Punto de Información de la Mujer o Animadora sociocultural del PIM, en entidades públicas: 0,15 Puntos, por mes de servicio, a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial, con un máximo de 2,5 puntos.

b) Por haber desempeñado puestos de trabajo de dinamización juvenil o sociocultural, en entidades públicas: 0,10 Puntos, por mes de servicio, a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial, con un máximo de 1,5 puntos.

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
 (SEVILLA)

c) Por haber desempeñado puestos de trabajo de agente de dinamización juvenil o sociocultural, en entidades privadas: 0,05 puntos por mes de servicio, a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial, con un máximo de 1 punto.

La acreditación de los servicios prestados en Administración Pública se realizará mediante: Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará el número total de años, meses y días de servicios prestados, e Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, o en su defecto el correspondiente contrato de trabajo.

La acreditación de los servicios prestados en empresa privada mediante: Contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

2º.- FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 10 puntos)

A) .- PRUEBA TEÓRICA (Máximo 4 puntos)

Constará de 45 preguntas tipo test con varias respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre las materias incluidas en la totalidad del programa que figura en el anexo de esta convocatoria. Las últimas 5 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 40 primeras preguntas resultase anulada.

Cada pregunta acertada valdrá 0,10 puntos, no puntuando las respuestas incorrectas, que serán penalizadas cada una de ellas con 0,05 puntos, mientras que las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan. El aspirante dispondrá de 50 minutos para concluir la prueba.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio (Los aspirantes deberán obtener una puntuación de, al menos, 2 puntos para continuar en el proceso selectivo).

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)**

Las preguntas versarán sobre cuestiones relacionadas con la categoría a contratar, y/o cualquier otra que el Tribunal considere oportuna y relacionada con las materias contenidas en el temario del Anexo III.

B) .- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO . (Máximo 6 puntos)

Consistirá en la exposición y defensa de una programación previamente presentada, correspondiente a un Proyecto de intervención en materia de igualdad en la localidad, por un periodo de un año. Para ello el/la aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos. El tribunal podrá preguntar al aspirante sobre aspectos relacionados con la programación y sobre otros que considere necesarios para el desarrollo de esta tarea.

En caso de empate en la puntuación final de los candidatos/as, tendrá preferencia la mayor puntuación obtenida en defensa del proyecto, seguidamente la obtenida en la experiencia y finalmente la resultante de la formación. Si persistiera el empate se realizará por sorteo.

SÉPTIMA. – COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes se constituye una Comisión de Valoración y Seguimiento, cuya composición, que será predominantemente técnica, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La Comisión tendrá una composición de cinco miembros quedando constituida por una Presidencia, tres vocales y un/a secretario/a. La designación de los miembros y sus suplentes se hará por Resolución de la Alcaldía, publicándose según lo indicado en la base séptima.

La Comisión podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presente al menos tres de sus miembros, siendo necesario, en todo caso la asistencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría o sus sustitutos. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, a excepción del secretario/a, que no dispondrá de voto. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto de la Presidencia.

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
 (SEVILLA)

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, con voz y sin voto, limitándose estos a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo la Comisión podrá proponer al órgano convocante el nombramiento de colaboradores para las tareas administrativas, de vigilancia, coordinación u otras similares siempre que sea necesario.

En cualquier momento del proceso selectivo, si El Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, previa audiencia del interesado, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

La voluntad del Órgano de Selección, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de Selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Las resoluciones de los órganos de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La Comisión resolverá cualquier incidencia o reclamación que no tenga naturaleza de

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)**

recurso, siempre que se formule ante el secretario del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final del proceso selectivo.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de todas las actuaciones que deriven del desarrollo del proceso selectivo.

OCTAVA. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA, PROPUESTA DE SELECCIÓN y CONTRATACIÓN.

La calificación final del concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del procedimiento. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el Tablón de Anuncios municipal y sede electrónica (<https://sede.elronquillo.es>), y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

Los aspirantes dispondrán de 10 días, para formular alegaciones.

En caso de empate, el orden de calificación final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en defensa del proyecto, seguidamente la obtenida en la experiencia y finalmente la resultante de la formación, procediéndose a sorteo en caso de persistir el empate en el orden de calificación con presencia de los candidatos afectados.

Seguidamente, el órgano selectivo elevará dicha relación y resultado de la selección a la Presidencia de la Corporación, quién ordenará la correspondiente contratación, previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos. Quienes no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ocupar el puesto, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, ocupando su lugar el siguiente en la relación ordenada.

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)**

NOVENA .- LISTA DE RESERVA .

Los candidatos/as, que hayan participado en la selección y obtenido la puntuación mínima en la prueba teórica, pasarán a formar parte, por orden de puntuación, de una Lista de suplentes de Agente de Igualdad, a los efectos de cubrir vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia en caso de ser necesario.

La lista de suplentes tendrá vigencia hasta que se efectúe una nueva convocatoria de selección de dicho puesto de trabajo, siempre que esté vigente la convocatoria correspondiente del programa de Diputación de Sevilla para su cofinanciación.

DÉCIMA .- PUBLICIDAD.

El anuncio de la presente convocatoria, así como el texto íntegro de estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los demás anuncios que deban publicarse en cumplimiento de lo establecido en ellas, se expondrán en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo (<https://sede.elronquillo.es>)

UNDÉCIMA : Incidencias y recursos.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el texto refundido de las disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DÉCIMOSEGUNDA : Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

En El Ronquillo, a la fecha de firma

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo Cipriano Huertas Díaz

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==		





ANEXO I. Modelo de Instancia.

D./D^a _____,
 mayor de edad, con D.N.I. Nº _____, domicilio a efecto de
 notificaciones en la calle _____ nº _____, localidad
 _____, Provincia
 _____ y nº de teléfono _____.

Enterado/a de la convocatoria de selección para contratación laboral de AGENTE DE IGUALDAD, MEDIANTE CONCURSO—OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

S O L I C I T A

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual DECLARO, bajo mi responsabilidad, estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las Bases que rigen dicha convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se detalla a continuación.

Asimismo, DECLARO, bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

DECLARO, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN en la convocatoria de selección para contratación de AGENTE DE IGUALDAD :

(Relacionar la documentación que se adjunta)

En El Ronquillo a de de 202_____

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==		





ANEXO II.-

Autorización de consulta de datos al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo

D./D^a _____,
 mayor de edad, con D.N.I. N^o _____, domicilio a efecto de
 notificaciones en la calle _____ n^o _____, localidad
 _____, Provincia
 _____ y n^o de teléfono _____.

POR EL PRESENTE AUTORIZA al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo a verificar y
 consultar ante los organismos competentes la veracidad de la documentación aportada junto a
 la solicitud de admisión en la Convocatoria de selección para contratación laboral de AGENTE
 DE IGUALDAD, MEDIANTE CONCURSO—OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

En El Ronquillo a de de 202_____

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==		





ANEXO III.- TEMARIO

Materias Comunes

1. La Constitución española. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. Organización territorial del Estado. El Gobierno y la Administración General del Estado.
3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Autonómica. Local. Institucional.
4. Régimen Jurídico del Sector público, de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 octubre.
5. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
6. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, en especial con medios electrónicos. La sede electrónica. En especial los derechos de la ciudadanía.
7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. La teoría de la invalidez. La revisión de oficio.
8. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Ámbito de aplicación. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Registro electrónico de apoderamiento. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento.
9. Fases del procedimiento administrativo general. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La notificación en papel o por medios electrónicos.
10. Los recursos administrativos: Reposición, alzada y revisión. El recurso contencioso administrativo. Especialidades en el Régimen Local.
11. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Normativa autonómica sobre régimen local.
12. Organización municipal. Distribución de competencias.
13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
14. Otras Entidades Locales. Mancomunidades.
15. La función pública local y su organización.
16. Derechos y deberes de los empleados/as públicos locales.
17. Los derechos económicos de los y las empleadas públicas locales. Los permisos y las

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)**

licencias. Las situaciones administrativas.

18. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Recursos de los municipios.

19. El Presupuesto General de las Entidades Locales.

Materias específicas

20. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.

21. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

22. La figura de Agente de Igualdad en el ámbito municipal. Ámbitos de actuación, perfil y funciones

23. Los Centros Sociales Municipales: Objeto, estructura y funcionamiento.

24. Ley Orgánica 1/2004, de 28 diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género con las modificaciones del Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la Violencia de Género. El Servicio de Teleasistencia a móvil para las víctimas de violencia de Género. ATENPRO.

25. Políticas públicas de igualdad de género en el ámbito local: Modelo y evolución de los enfoques de intervención.

26. Planes de Igualdad. Concepto, funciones, tipología y proceso de elaboración. Planes de igualdad en la administración local.

27. Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

28. Organismos Públicos para la igualdad de ámbito estatal, autonómico y local. Observatorios.

29. El feminismo como movimiento político, social y económico. Aportaciones al principio de Igualdad.

30. La figura de Agente de Igualdad en el ámbito municipal. Ámbitos de actuación, perfil y funciones.

31. Conceptos básicos generales sobre la igualdad de género.

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
 (SEVILLA)

- 32. Coeducación. Educación no sexista. Educación en el marco de la igualdad.
- 33. El acceso y participación de las mujeres en la educación. La importancia de la coeducación.
- 34. Educar en igualdad. El papel de las familias. El papel de las administraciones. Propuestas de intervención.
- 35. Elaboración de proyectos desde el ámbito municipal dirigido al alumnado.
- 36. Género, imagen y lenguaje. Tratamiento en los medios de comunicación. El sexismo en la comunicación. La invisibilidad de las mujeres en el lenguaje. Alternativas para una comunicación no sexista.
- 37. Los Planes de Igualdad: Concepto, funciones, tipología. Planificación, diseño y evaluación de Planes de igualdad en la administración local.
- 38. Protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo. Herramientas para su erradicación.
- 39. Consejos de Participación de las Mujeres. El Consejo Municipal de las Mujeres del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- 40. Ámbito laboral de las mujeres: División sexual del trabajo. Ámbito productivo y ámbito reproductivo, Segregación horizontal y vertical. Techo de cristal, Brecha salarial de género.
- 41. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Corresponsabilidad. Doble jornada y Triple jornada. Lenguaje inclusivo en el ámbito laboral.
- 42. La transversalidad de género y acciones positivas. Medidas para su aplicación en el ámbito municipal. Elaboración de informes de impacto de género desde las políticas públicas implementadas desde las diferentes áreas de la intervención municipal.

Código Seguro De Verificación:	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==		

